



UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO
Facultad de Ciencias de la Salud
Lic. En Psicología

Trabajo Integrador Final

**Tema: La Intervención Psicológica en el Dispositivo de Arresto
Domiciliario en el Patronato de Internos y Liberados.**

Alumna: Azán Sofía Yasmín

Asesor Teórico: Lic. Elena Valverdi

Asesor Metodológico: Lic. Yanina Díaz

Año: 2021

El único criterio acerca de la realización de la libertad es el de la participación activa del individuo en la determinación de su propia vida y en la de la sociedad, entendiéndose que tal participación no se reduce al acto formal de votar, sino que incluye su actividad diaria, su trabajo y sus relaciones con los demás.

Erich Fromm.

Índice

INTRODUCCIÓN.....	5
MARCO TEÓRICO.....	6
Aproximación Al Ámbito De Trabajo	6
Patronato De Internos y Liberados De La Provincia De Tucumán	6
Funciones	7
Contexto Penitenciario	8
La cárcel como institución total.....	8
La cárcel como institución de control social.....	9
Violencia Institucional.....	10
Marco Legal Que Regula Las Prácticas	11
La Demanda Institucional.....	13
Criminología.	13
Asistencialismo.	14
Psicología Penitenciaria	15
Definición.	15
Instrumentos Del Psicólogo En El Ámbito Penitenciario	16
La entrevista.....	16
Técnicas de observación conductual.....	16
Otros recursos empleados.	17
Tratamiento Penitenciario.....	18
Concepto.	18
Características del tratamiento penitenciario.....	18
Reinserción social.	18
Objetivos generales para la intervención psicológica.....	19
Algunas Consideraciones Sobre La Intervención Psicológica	19
Perspectiva Interdisciplinaria y Multidisciplinaria	20
Interdisciplinario.	20
Multidisciplinario.	20
Ética De La Práctica Profesional En El Ámbito Penitenciario	21
ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	22
Pregunta De Investigación	22
Objetivo General.....	22
Objetivos Específicos.....	22

Tipo de Método:.....	22
Diseño de Investigación.....	22
Participante.....	22
Instrumento De Recolección De Datos.....	22
Contexto En Donde Se Desarrolla La Investigación.....	23
Procedimiento	23
RESULTADOS OBTENIDOS	24
Dimensión N°1: El Patronato Como Institución	25
Dimensión N°2: Equipo De Arresto Domiciliario	25
Dimensión N°3: Marco Legal De Referencia	26
Dimensión N°4: Demanda Institucional Hacia El Psicólogo	27
Dimensión N°5: Procedimientos.....	28
Dimensión N°6: Dinámica De Las Intervenciones	29
Dimensión N°7: Estrategias Para La Intervención	30
Dimensión N°8: Enfoque De Referencia	31
Dimensión N°9: Trabajo Interdisciplinar	32
Dimensión N°10: Casos.....	33
Dimensión N°11: Apreciaciones Personales De Las Experiencias	33
CONCLUSIÓN Y DISCUSIÓN	35
PROPUESTAS	37
BIBLIOGRAFÍA.....	39
ANEXO	42

INTRODUCCIÓN

La siguiente investigación tiene lugar en el marco del Trabajo Integrador Final para completar carrera en la Lic. en Psicología. El mismo tiene como finalidad el estudio y el análisis de la intervención psicológica dentro del contexto penitenciario, correspondiendo al área de la Psicología Jurídica y Forense.

Para llevar a cabo el estudio se escogió al dispositivo de Arresto Domiciliario, que se desarrolla en el Patronato de Internos y Liberados de la Provincia de Tucumán. Esta es una institución perteneciente al Ministerio de Seguridad de la provincia, representa al poder ejecutivo por lo que se encarga de llevar a efecto leyes y políticas relacionadas a la población penal. Desde aquí se trabaja con las personas que están cumpliendo condena en sus distintos medios, con las cuales están próximas a terminirlas y acceder a la libertad, como así también con la población que cumple algún tipo de pena en el medio libre. Habiendo así, diversos equipos de trabajo de acuerdo a las características de los casos.

Desde el Patronato se trabaja en conjunto con el poder judicial, por lo que el trabajo de los distintos agentes que lo conforman se ven atravesados por el discurso del derecho, configurando así un campo de trabajo regulado por un marco legal específico. La práctica psicológica que se desarrolla dentro de esta institución no queda exenta de estas regulaciones. Es por ello, que teniendo presente las posibles transformaciones que puede adquirir por las influencias del contexto, se quiere conocer como es la intervención psicológica en el dispositivo de Arresto Domiciliario.

Se intentará indagar en cómo son las intervenciones dentro de este dispositivo, los objetivos que se persiguen, los recursos que se emplean, las experiencias obtenidas, entre otros elementos. Desde la mirada participante de una psicóloga que ejerce su práctica allí, se pretende conocer y visibilizar aquellas formas de abordaje que se emplean desde la psicología en ese contexto.

MARCO TEÓRICO

Aproximación Al Ámbito De Trabajo

Dentro del ámbito jurídico y forense, la psicología encuentra su lugar a partir de su creciente interés por la subjetividad de los individuos implicados en estos procesos. La psicología jurídica es una rama de la psicología general, en donde el ámbito de trabajo del psicólogo, con sus planteos y métodos propios de abordaje, se encuentra ligado a los cruces con el discurso del derecho (M. Rubio, 2010).

A pesar de las diferencias entre ambos discursos, estas disciplinas coexisten configurando un nuevo campo para la intervención, pues al sujeto no se lo puede concebir si no es conectado en la relación moebiana con el lenguaje, la sociedad, la cultura, el poder, las estructuras ideológicas, jurídicas, políticas, económicas en las que participa (N. Braunstein, s.f.). La ley escrita (discurso del derecho) como la ley inscripta (discurso psicoanalítico) confluyen, y es esta complementariedad entre las disciplinas un hito importante en la conformación del quehacer del psicólogo dentro del ámbito jurídico y forense.

La labor del profesional psicólogo se verá influenciada por las demandas sociales que se establezcan en los distintos fueros enmarcados dentro del Poder Judicial de la Nación. En lo que a nosotros convoca, el quehacer en el fuero penal está orientado a plantear la imputabilidad o inimputabilidad del autor de un hecho, el grado de peligrosidad, la necesidad o no de internaciones, etc. (M. Rubio, 2010). El discurso de la psicología, entonces, se va a centrar en el desarrollo de la práctica específica del psicólogo, de su modalidad de trabajo en la institución penitenciaria y las post-penitenciarias, como por ejemplo el Patronato de Liberados (M. De la Iglesia, G. Rojas Breu, V. Llul Casado, s.f.).

Patronato De Internos y Liberados De La Provincia De Tucumán

Este es un organismo perteneciente al Poder Judicial de la Nación. El sitio web Tucumán, Portal Oficial del Gobierno de la Provincia, (s.f.), establece que tiene como misión ejercer, por disposición judicial, acciones de asistencia, protección, promoción, supervisión y/o seguimiento individual de personas, que

se encuentran cumpliendo su condena o parte de ella en medio libre, y en situaciones de pre-egreso, a fin de evitar la reincidencia y contribuir a la disminución de los índices de delincuencia.

Funciones

Como organismo ejerce múltiples funciones. A modo de organizar la información se plantean tres categorías para su clasificación de acuerdo a lo recuperado del sitio web Tucumán, Portal Oficial del Gobierno de la Provincia, (s.f.).

Planificación.

- Planificar y coordinar acciones interdisciplinarias con los equipos de profesionales del organismo, que produzcan diagnóstico de la situación familiar, social y laboral de personas en situación de pre - egreso en medio libre y liberados, para la implementación de estrategias que ayuden a la efectiva reinserción social.
- Elevar en tiempo y forma, los informes solicitados por los jueces que atienden cada causa.
- Supervisar la producción y resguardo del Legajo Personal de cada tutelado.
- Cumplir, siempre que este dentro de su competencia, con los Convenios y Protocolos establecidos en materia de asistencia de personas bajo vigilancia electrónica.

Gestión de actividades.

- Definir e implementar acciones orientadas a proteger y garantizar la equiparación de oportunidades, y el ejercicio de los derechos de las personas en situación de pre- egreso en medio libre y liberados, coordinando con todas las áreas del Estado que puedan favorecer este objetivo.
- Coordinar con los servicios educacionales específicos y de capacitación para el mercado laboral, el acercamiento de oportunidades para la adquisición de competencias de los tutelados y sus familiares.

- Propiciar la creación de grupos de intercambio de experiencias en proceso de reinserción social.
- Establecer relaciones institucionales y/o convenios con otros organismos, bolsas de trabajo privadas o públicas, gremios, u organizaciones no gubernamentales.
- Coordinar acciones con organismos estatales, provinciales, nacionales y no gubernamentales específicos, para la articulación de servicios relacionados con las necesidades de protección y asistencia del tutelado y su grupo familiar.

Investigación y capacitación del personal.

- Generar investigación e información, sobre la casuística que atiende, en relación a la efectividad de los procesos de reinserción, o la reincidencia en los casos atendidos, articulando acciones para su estudio o tratamiento interno, con otros sectores del Estado Provincial y/o Nacional.
- Procurar la capacitación y la actualización del personal técnico profesional, sobre la temática que atiende, y también de las áreas de apoyo institucional.
- Coordinar sus actividades con el Poder Judicial y el Servicio Penitenciario Provincial, en lo que resulte pertinente.

Contexto Penitenciario

La cárcel como institución total.

Goffman (2001), afirma que la cárcel constituye un tipo de institución total. Este último término fue definido por él como un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente.

Siguiendo su teorización, las instituciones totales pueden ser de varios tipos pero poseen una característica en común: presentan una ruptura de los límites existentes entre tres ámbitos de la vida cotidiana:

- 1) Todos los aspectos de la vida se desarrollan en el mismo lugar y bajo la misma autoridad única.
- 2) Cada etapa de la actividad diaria del miembro se lleva a cabo en la compañía inmediata de un gran número de otros, a quienes se da el mismo trato y a quienes se requiere que realicen juntos las mismas cosas.
- 3) Todas las etapas de las actividades diarias están estrictamente programadas, de modo que una actividad conduce en un momento prefijado a la siguiente, y toda la secuencia de actividades se imponen desde arriba, mediante un sistema de normas formales explícitas, y un cuerpo de funcionarios (Goffman, 2001).

De acuerdo a M. Yela (1998), la cárcel va a producir cambios a un nivel estructural y organizacional de la vida de las personas que atraviesan la privación de su libertad. Estos cambios, a su vez, van a producir determinados efectos:

- **Biológicos.** Aumento del instinto de ataque al no ser posible la huida, dificultad para conciliar el sueño, problemas de privación sexual.
- **Psicológicos.** Pérdida de autoestima, deterioro progresivo de la imagen del mundo exterior debido a la vida monótona y minuciosamente reglada, acentuación de la ansiedad, la depresión, el conformismo, la indefensión aprendida, la dependencia.
- **Sociales.** Contaminación criminal, alejamiento familiar y laboral.
- **En los modos de adaptación.** Despersonalización, oposicionismo (M. Yela, 1998).

La cárcel como institución de control social.

En todas las sociedades existen estructuras de poder en sus distintas formas y medidas. Estas, mantienen una íntima relación con los mecanismos de control social. O. Varela, A. Sarmiento, S.M. Puhl y M.A. Izcurdia (2010), conceptualizan al control social como toda actividad que tienda a regular la interacción humana. Dividen al control social en el que es difuso (medios masivos de comunicación, modas, rumores, etc.) y el institucionalizado (escuela, iglesia, policía, etc.). Así, el control social puede existir en cualquier

institución a un nivel general. Aunque estos autores aseguran que se halla una intensidad más alta en los sistemas legales. Afirmando, que la principal institución de control social es la jurídica. Es decir, el ordenamiento jurídico es el resultado final del proceso de institucionalización mediante el cual se tipifican como normales o legales unas determinadas conductas, y como normales o ilegales a otras, las cuales se persigue.

Zaffaroni (1988) refiere al control social como el uso de una punición institucionalizada como medio, es decir, a la imposición de una cuota de dolor o privación legalmente previstos. Este carácter punitivo no depende de la ley ni responde a fines distintos del control de conducta.

Según este mismo autor, el control social punitivo esta institucionalizado como:

- **No punitivo.** Constituido por agencias asistenciales, terapéuticas, tutelares, laborales administrativas, civiles, etc.
- **Punitivo.** Conformado por un conjunto de agencias estatales al cual se lo denomina “sistema penal”. Este, a su vez, se encuentra subdividido en el sistema penal en sentido estricto (constituido por dispositivos carcelarios) y el sistema penal paralelo (compuesto por agencias de menor jerarquía y destinado formalmente a operar con una punición menor).

Violencia Institucional.

La violencia institucional refiere a aquellas prácticas estructurales de violación de derechos que son desarrolladas, por acción u omisión, por parte de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud, así como también operadores judiciales, en contextos de privación de autonomía y/o libertad (Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, 2018. Citado en Juliá y Peralta, 2019).

Las instituciones en general, y particularmente las que nos ocupan, podrían presentar lo que se denomina componentes perversos en su organización. El término perverso en este caso se utiliza como una metáfora en relación a la elección moral contradictoria en el marco de las reglas normativas

del comportamiento social. Estos sistemas, entonces, son perversos en cuanto admiten un doble discurso, producido por valores diferentes y contrapuestos (O. Varela, 2005).

Junto al control social punitivo institucionalizado, algunos de los integrantes de estos segmentos llevan a cabo lo que se denomina un control social punitivo parainstitucional o subterráneo (Aniyar De Castro, 1977. Citado en Zaffaroni, 1988). Llevado a cabo por medio de conductas no institucionales (ilícitas). Se hallan diversas formas de tortura, las formas técnicas de matar, de falsificar documentos, etc. (Zaffaroni, 1988). Así, la práctica de estas conductas configura un abuso de poder.

Marco Legal Que Regula Las Prácticas

Se debe inscribir el trabajo del psicólogo en el proyecto institucional penitenciario, pues su labor queda supeditada a lo establecido por el marco legal, conducido por el discurso jurídico. Es así que en el campo penal la ley señala especialmente la necesidad de que los profesionales trabajen en los programas psico-educativos y/o psicosociales y/o sanitarios (M. De la Iglesia, G. Rojas Breu, V. Llul Casado, s.f.).

Dentro del marco legal vigente en donde se establecen estas disposiciones, se halla la Ley N° 27.375 (2017) que promulga la modificación de la Ley N° 24.660, Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (1996), en regulación conjunta con el código penal. Resulta pertinente el conocimiento y el análisis de los aspectos legales sobre los que la institución penitenciaria sienta sus bases porque ellos condicionan la práctica profesional del psicólogo como agente constituyente de este ámbito.

La finalidad de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad queda expuesta en la modificación (2017) del **Art. 1°** de la Ley 24.660, el cual dictamina lo siguiente:

Artículo 1°: *La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de respetar y comprender la ley, así como también la gravedad de sus actos y de la sanción impuesta, procurando su adecuada reinserción social,*

promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad, que será parte de la rehabilitación mediante el control directo e indirecto.

El régimen penitenciario a través del sistema penitenciario, deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdisciplinario que resulten apropiados para la finalidad enunciada.

En la sección tercera de la Ley 26.660 se presentan las formas de cumplimentar las penas que son alternativas para las situaciones especiales. Entre ellas se encuentra la prisión domiciliaria.

*El **Artículo 32** de la Ley 26.660 hace constar que: El juez de ejecución o juez competente confiará la supervisión de la detención domiciliaria prevista en el artículo 10 del Código Penal a un patronato de liberados o servicio social calificado, de no existir aquél. En ningún caso estará a cargo de organismos policiales o de seguridad.*

*El **Art. 24** de la Ley 27.375 modifica el **Art. 33** de la Ley 24.660, el que queda redactado de la siguiente manera:*

***Artículo 33:** La detención domiciliaria debe ser dispuesta por el juez de ejecución o competente.*

En los supuestos a), b) y c) del artículo 32, la decisión deberá fundarse en informes médico, psicológico y social.

La pena domiciliaria prevista en el artículo 10 del Código Penal, o cualquier medida sustitutiva o alternativa a cumplirse total o parcialmente fuera de los establecimientos penitenciarios, será dispuesta por el juez de ejecución o juez competente y supervisada en su ejecución por el patronato de liberados o un servicio social calificado, de no existir aquél.

En ningún caso, la persona estará a cargo de organismos policiales o de seguridad.

En los casos de las personas condenadas por los delitos previstos en los artículos 128 tercer párrafo, 129 segundo párrafo y 131 del Código Penal se

requerirá un informe del equipo especializado previsto en el inciso l) del artículo 185 de esta ley y del equipo interdisciplinario del juzgado de ejecución, que deberán evaluar el efecto de la concesión de la prisión domiciliaria para el futuro personal y familiar del interno.

El interno y la víctima podrán proponer peritos especialistas a su cargo, que estarán facultados para presentar su propio informe.

Al implementar la concesión de la prisión domiciliaria se exigirá un dispositivo electrónico de control, el cual sólo podrá ser dispensado por decisión judicial, previo informe favorable de los órganos de control y del equipo interdisciplinario del juzgado de ejecución.

El **Art. 25** de la Ley 27.375 modifica el **Art. 34** de la Ley 24.660, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 34: *El juez de ejecución o juez competente revocará la detención domiciliaria cuando el condenado quebrantare injustificadamente la obligación de permanecer en el domicilio fijado o cuando los resultados de la supervisión efectuada así lo aconsejaren o cuando se modificare cualquiera de las condiciones y circunstancias que dieron lugar a la medida.*

La Demanda Institucional

Entre los numerosos artículos que configuran estas dos leyes, los citados anteriormente son los más relevantes en relación a la finalidad de esta investigación. Desde el marco legal entonces, se dictamina que el abordaje psicológico va a girar en torno a dos grandes ejes: la criminología y el asistencialismo.

Criminología.

La tarea de los psicólogos del área criminológica se encuentra centralizada a nivel nacional por el Instituto de Criminología, teniendo como misión fijar políticas de tratamiento, realizar estudios científicos, técnicos y criminológicos, diagramando e implementando su aplicación, direccionada al logro de los fines del Reglamento General de Procesados y de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (M. De La Iglesia, G. Rojas Breu, V. Llul Casado, s.f.).

Una de las primeras tareas que realiza el psicólogo es el Informe Criminológico. De acuerdo a M. R. Yesuron (2013), este tiene el objetivo de establecer un diagnóstico criminológico para que en función del mismo, la Dirección del Servicio Criminológico (organismo técnico que se encarga del estudio médico, psicológico y social del interno, formulando el diagnóstico criminológico y el pronóstico criminológico) establezca la resolución que indica la fase de tratamiento penitenciario en la que se incluye el interno, y la ponderación de un concepto, como así también las recomendaciones para su individualización en dicho tratamiento.

Esta autora afirma además, que el tratamiento penitenciario es definido y abordado por el Consejo Correccional, constituido por los jefes de distintas áreas, como ser: Seguridad, Laborterapia, Servicio Médico, Servicio Social, Psicología, Educación y el área Judicial. Estos actores son quienes emiten una opinión fundamentada del tratamiento que desarrolla el interno y lo hacen también en temas que giran en torno a la libertad condicional, la libertad asistida, salidas transitorias, etc. Estas medidas son presididas por el Director de Tratamiento.

Asistencialismo.

El asistencialismo, como el otro gran eje, incluye según M. De La Iglesia, G. Rojas Breu y V. Llul Casado (s.f.), al conjunto de actividades terapéutico-asistenciales, que están dirigidas hacia el proceso de reinserción social, contemplando aspectos voluntarios y obligatorios. Llevando a cabo el tratamiento individual con acciones afines, utilizando de manera sistemática técnicas y recursos de acuerdo a las características del interno, pudiendo ser su implementación de forma individual y/o grupal.

Así, la práctica psicológica queda supeditada a la demanda institucional, legislada a su vez por las normativas establecidas en el marco legal. La finalidad de las intervenciones queda condicionada por estos regímenes, como así también los procedimientos para alcanzar el fin. No obstante, la psicología como disciplina no puede dejar de admitir un lugar para los procesos subjetivos ni para lo singular de cada intervención.

En síntesis, las leyes configuran un campo normativo que permite regular las prácticas dentro de este ámbito, como así también guían a los objetivos que se tienen, pero los profesionales que habitan las instituciones penitenciarias acudirán al marco teórico referencial en el cual se hayan formado para abordar la casuística desde la especificidad de su disciplina y de su saber.

Psicología Penitenciaria

Definición.

Se define como la parte de la psicología y de la psicología jurídica que estudia las relaciones, fenómenos, procesos y estructuras que se establecen dentro del marco penitenciario, generadas debido a que existen leyes que las crean, y que tienen como objetivo generar tanto la rehabilitación social de los internos como la determinación de las leyes informales que se crean en la institución, el estudio de los climas y atmósferas sociales correspondientes, y todos aquellos aspectos organizacionales generados por la propia institución penitenciaria (Clemente, Núñez, 1997. Citado en Salgado Sánchez, 2012).

Otra definición expone que la psicología penitenciaria es un área de especialización de la psicología jurídica que se enmarca en el sistema de administración de justicia, al estar referida al psicodiagnóstico, intervención y tratamiento de la población penal (Abad, 2003. Citado en Salgado Sánchez, 2012).

Demanda de intervención.

Según A. C. Peleari (s.f.), no existe una solicitud de intervención del psicólogo por parte del interno. Como la demanda no se constituye por su parte provoca efectos en:

- la alianza de trabajo entre entrevistador y entrevistado, puesto que no existe motivación en el sujeto. Además, pueden aparecer fantasías y dudas sobre el destino del Informe Psicológico que se emita y en qué medida el mismo puede perjudicar en su causa o dentro de la unidad carcelaria.

- nivel de compromiso con la tarea, dado que muchas veces se desestiman los resultados del rendimiento en la entrevista y técnicas, por la falta de interés o por la sensación de que se está colaborando "para la policía".

Instrumentos Del Psicólogo En El Ámbito Penitenciario

Los instrumentos de los cuales se sirven los psicólogos de esta área para cumplimentar su labor no son diferentes de los ya conocidos y utilizados en otros campos de acción. Aunque es necesario mencionar que las condiciones en las que se establecen estos recursos son de naturaleza disímil.

Los instrumentos que se utilizan son:

La entrevista.

Es una herramienta fundamental para el trabajo del psicólogo. Permite abordar de manera sistematizada, pero flexible la exploración psicobibliográfica, el examen del estado mental actual y los aspectos relevantes en relación con el objetivo de evaluación (Echeburúa y Corral, 2003. Citado en C. Acarapi Apaza, 2017).

Hay dos tipos de entrevistas: dirigida y semi-dirigida. A. C. Paleari (s.f.), afirma que el tipo de entrevista semi-dirigida permitirá recoger una amplia información sobre diferentes áreas vitales del sujeto entrevistado. El entrevistador tiende a favorecer la producción del relato cuya secuencia y organización están básicamente determinados por el entrevistado. Por ello, según esta autora, es importante la calidad de las intervenciones del entrevistador. Se requieren aclaraciones, indagar sobre temas soslayados, llenar lagunas de conocimientos, disipar dudas, señalar contradicciones; dando la suficiente amplitud a la pregunta como para que el sujeto pueda estructurar la respuesta de manera significativa. Las intervenciones tendrán como hilo conductor los emergentes de cada sujeto en particular y la puesta a prueba de las hipótesis que van surgiendo durante el proceso.

Técnicas de observación conductual.

Según M. Yela y S. Chiclana (2008), resultan de gran utilidad estas técnicas, en conjunto con los informes o datos proporcionados por otros

agentes de este contexto. Por ejemplo, el personal de vigilancia u otros profesionales, además de la información brindada por profesionales ajenos a la institución penitenciaria, como ser los servicios sociales, los servicios de salud mental, etc. Si se llevan a cabo con el máximo rigor científico, estas herramientas pueden ser muy eficaces para obtener información veraz del individuo, viendo cómo se comporta de forma natural y espontánea en el medio. Además, a través de los permisos penitenciarios y la realización de salidas programadas se puede obtener información de cómo es la conducta del sujeto en el exterior.

Los aspectos que pueden contemplarse en la observación conductual están ligados a:

- **Aspectos individuales.** Aspecto físico, higiene personal, higiene de la celda, llamadas externas, estado de ánimo.
- **Aspectos grupales.** con quien interactúa en el módulo, grupo de presos al que pertenece, papel que ejerce en el grupo, nivel de influenciabilidad, colaboración en las actividades.
- **Aspectos actitudinales.** Hacia los compañeros, funcionarios, tratamiento, familia y actividades (Romero, 2006. Citado en Salgado Sánchez, 2012).

Otros recursos empleados.

M. Yela y S. Chiclana (2008) aseguran también, que otras herramientas que pueden utilizarse en el ámbito penitenciario de acuerdo a los particulares requerimientos son:

- **Los auto-informes.** Son auto-registros que llevan los sujetos de sí mismos. Se procura que sean sencillos y claros.
- **Pruebas psicométricas.** De acuerdo al objetivo de medición pueden ser: para la evaluación de la inteligencia, evaluación de la personalidad, evaluación de la motivación, evaluación de las habilidades sociales y valores, evaluación del autocontrol.
- **Técnicas proyectivas.** Al no apuntar las consignas directamente a la conflictiva acerca de la cual se quiere indagar, se burla la barrera de la conciencia, por lo tanto se esquivan los discursos armados y aprendidos,

dando lugar a un material mucho menos contaminado, más genuino, no mediatizado por el control *yoico*. (A. C. Paleari, s.f.).

Tratamiento Penitenciario

Concepto.

El tratamiento penitenciario consiste en una serie de actuaciones tendentes a influir en el individuo y en su situación para modificar una determinada conducta o para potenciar la adquisición de conductas nuevas (en lo que respecta al tratamiento) dentro del marco de la institución penitenciaria, donde se modificarán aquellas conductas que se consideren teóricamente relevantes en la génesis y mantenimiento de la conducta delictiva (García y Sansa, 1985. Citados en Salgado Sánchez, 2012).

Otro concepto, afirma que es un conjunto de actuaciones basadas en las ciencias sociales y de la conducta, llevadas a cabo sobre un sujeto que cumple pena de prisión y sobre su medio más próximo y que, sujetas a los principios de legalidad y voluntariedad, pretenden modificar los indicadores teóricamente relevantes de su conducta delictiva (Clemente y Sancha, 1989. Citados en Salgado Sánchez, 2012).

Características del tratamiento penitenciario.

De acuerdo a lo expuesto en el Art. 2º de la Ley 27.375 (2017) el tratamiento penitenciario *deberá ser programado, individualizado y obligatorio respecto de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo. Toda otra actividad que lo integre tendrá carácter voluntario.* El tratamiento penitenciario estará ligado a la finalidad de la ejecución de la pena privativa de la libertad, que será procurar la adecuada reinserción social de los internos.

Reinserción social.

El termino reinserción social refiere al proceso sistemático de acciones, orientado a favorecer la integración a la sociedad de las personas en conflicto con la ley penal (Reinserción Social, s.f.). Estas acciones se desarrollan con el fin de disminuir sus probabilidades de reincidencia a los espacios penitenciarios. Para ello, se debe pensar la reinserción social desde de diversos soportes, tales como el trabajo, la educación, la familia, las diferentes

instituciones, que le permitan a los sujetos ser reconocidos como tales, vincularse con otros y generar lazos que les permitan sentirse parte de la sociedad (Castel, 2010. Citado en Juliá y Peralta, 2019). La ley otorga un rol clave a lo social: la inserción no solo depende del actor sino del tejido social que aloje a aquel (M. De La Iglesia, G. Rojas Breu, V. Llul Casado, s.f.).

Como se expuso en uno de los apartados anteriores, el tratamiento penitenciario es definido y abordado por los jefes de distintas áreas, quienes constituyen el Consejo Correccional. Estas áreas son: Seguridad, Laborterapia, Servicio Médico, Servicio Social, Psicología, Judicial y Educación.

En lo que concierne específicamente al área de Psicología, a la hora de considerar el concepto que mantiene el interno se tiene en cuenta:

- Posibilidad del interno de relacionar su compromiso con el acto ilícito y con las consecuencias tanto para sí mismo como para terceros;
- disposición e interés en el cumplimiento de las pautas de tratamiento penitenciario. (M. R. Yesuron, 2013).

Objetivos generales para la intervención psicológica.

Según M. Yela (1998), se deben tener en cuenta ciertos objetivos generales a la hora de pensar una intervención. Estos son:

- Garantía ejecutiva en el cumplimiento de la pena respetando los derechos y haciéndoles cumplir sus deberes.
- Ocupación de los internos en la mayor parte de su tiempo posible a través de: asistencia a escuela, talleres, deportes y otras actividades de tipo recreativo o manipulativo.
- Formación académica y laboral.
- Asesoramiento personal y psicológico de los internos.

Algunas Consideraciones Sobre La Intervención Psicológica

Cada profesional atenderá las diferentes problemáticas desde la especificidad de su formación y saber. Aunque de acuerdo a lo manifestado por M. Yela (1998), hay una tendencia a optar por los modelos conductuales de intervención porque posibilitan:

- detallar las conductas requeridas intentando evitar la adquisición de nuevas conductas delictivas.
- un entrenamiento en aptitudes específicas.

Perspectiva Interdisciplinaria y Multidisciplinaria

Foucault, desde su perspectiva entiende la intervención en tanto un dispositivo. Esta idea, descrita en palabras de Carballada (2008), se trataría de una trama de relaciones que se pueden establecer entre componentes diversos. De este modo, la intervención da cuenta de una importante capacidad para articular y generar diálogos entre diferentes instancias, lógicas y actores institucionales (F. Pastorín, 2016).

De acuerdo a lo postulado por F. Pastorín (2016), para poder lograr una intervención satisfactoria debe haber aportes interdisciplinarios como multidisciplinarios. Existiendo así, diferencias conceptuales entre los términos mencionados.

Interdisciplinario.

F. Pastorín (2016) asegura que este término remite a la necesidad de que cada profesional pueda aportar desde su disciplina de manera independiente, para poder así, realizar un abordaje desde una situación concreta y coordinar entre los distintos profesionales. En este punto, es un intercambio informativo, sobre avances o retrocesos.

Multidisciplinario.

En este término, F. Pastorín (2016) afirma que la necesidad está centrada en entrelazar las experiencias desde diferentes disciplinas, en busca de fortalecerlas y lograr empoderar a todas las disciplinas involucradas y así poder intervenir en forma conjunta sobre situaciones concretas, con objetivos claros y precisos.

Esta autora sostiene que la posibilidad de conformar un equipo de trabajo desde una perspectiva interdisciplinaria y multidisciplinaria configuraría la oportunidad de analizar de manera profunda diferentes dimensiones que componen el sistema, los problemas detectados y las alternativas a proponer.

Ética De La Práctica Profesional En El Ámbito Penitenciario

Como se expuso al comienzo de este trabajo, el discurso de la psicología se entrecruza constantemente con el discurso del derecho, configurando esto un campo de acción con nuevos desafíos. Uno de ellos está relacionado al campo ético de la práctica psicológica. El psicólogo que está inmerso en el ambiente penitenciario obligadamente se ve atravesado por lo jurídico y lo institucional. El efecto de esto puede generar que las funciones, límites y alcances de la práctica psicológica queden desdibujados, omitidos o sean fundidos con las prácticas de otros agentes que conforman este contexto.

En el ámbito penitenciario, de acuerdo a O. Flores (2017), la participación del psicólogo se constituye como un auxiliar de la justicia, debido a que se ajusta a las necesidades específicas de este sistema, pero actúa ejerciendo los saberes que le son propios de su profesión sin perder de vista el compromiso ético que debe mantener con el sujeto.

La ética profesional involucrará por una parte, el campo normativo que sustenta las exigencias sociales, legales y deontológicas de la profesión, pero también habrá de considerar las exigencias que la dimensión clínica presenta (Salomone, 2006. Citado en O. Flores, 2017).

La función profesional entonces, supone un trabajo que propicie la implicación del sujeto en su acto como operación suplementaria al cumplimiento de la consigna jurídica. Se trata de sostener la posibilidad de responder jurídicamente por los actos para propiciar el tránsito hacia una respuesta ética que compromete al sujeto, destinatario de su práctica, en los avatares de la propia singularidad. (Salomone, 2008. Citado en O. Flores, 2017).

ASPECTOS METODOLÓGICOS

Preguntas De Investigación

¿Cómo es la intervención psicológica en el dispositivo de Arresto Domiciliario y cuáles son los recursos que se emplean?

¿Cuáles son los significados que atribuye la psicóloga de este dispositivo a las experiencias obtenidas?

Objetivo General

- Explorar las intervenciones psicológicas en el dispositivo de Arresto Domiciliario de la provincia de Tucumán.

Objetivos Específicos

- Identificar los objetivos de la intervención psicológica en el dispositivo de Arresto Domiciliario.
- Describir las funciones que tiene la psicóloga en este dispositivo.
- Identificar y describir los recursos teóricos y prácticos que utiliza para intervenir.
- Reconocer los significados que atribuye a las experiencias dentro del dispositivo.

Tipo de Método: Cualitativo

Diseño de Investigación

Fenomenológico.

Se enfoca en las experiencias individuales subjetivas de los participantes. Se pretende reconocer las percepciones de las personas y el significado de un fenómeno o experiencia.

Participante: Lic. en psicología del ambiente especificado.

Instrumento De Recolección De Datos

Entrevista en profundidad.

La entrevista es un instrumento fundamental del método clínico, que en cuanto a técnica, tiene sus propios procedimientos o reglas empíricas mediante

las cuales se amplía y se verifica el conocimiento científico, al mismo tiempo de que se lo aplica (J. Bleger, 1972). La entrevista en profundidad es un término que se emplea para referir al método de investigación cualitativo. Consiste en encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen estos últimos respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras. Se sigue el modelo de una conversación entre iguales, y no de un intercambio formal de preguntas y respuestas (S.J; Taylor; R. Bodgan, 1992). Esta técnica se emplea con el objetivo de conocer los modos de intervención del psicólogo mediante el relato de su experiencia.

Contexto En Donde Se Desarrolla La Investigación

La investigación está situada en el dispositivo de Arresto Domiciliario, perteneciente al Patronato de Internos y Liberados de la provincia de Tucumán. El equipo está constituido por diversos agentes (trabajadores sociales, psicólogos, técnicos, etc.) que trabajan asistiendo a toda la población en conflicto con la ley penal que cumplen condena en el medio domiciliario. Se trabaja con los casos que tienen pulsera electrónica pero también con aquellos casos que cumplen la condena en el domicilio pero no tienen pulsera. Actualmente el Patronato cuenta con una única sede ubicada en San Miguel de Tucumán. Debido a la gran cantidad de casos que se atienden desde este dispositivo, el equipo de trabajo divide a la población de tutelados por zonas para tener un mayor control y organización. Por esta razón, la población de la zona sur de la provincia (Chicligasta, Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha, etc.) queda bajo la tutela de un solo profesional de la salud mental, a quien se tomó como muestra para el estudio.

Procedimiento

El proceso de investigación comienza a partir de lo trabajado en las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) de la carrera durante el periodo 2020. En ese espacio, tuvo lugar el desarrollo de una entrevista con una Lic. en Psicología del Dispositivo de Arresto Domiciliario, inserto en el Patronato de Internos y Liberados de la provincia de Tucumán. Este primer encuentro con la licenciada se realizó por plataforma de Google Meet. Se indagó en el trabajo del psicólogo dentro de este contexto, sus aspectos específicos, sus

experiencias con distintos casos, etc. Pudiendo así, extraerse algunos datos de interés mediante notas. Lo trabajado allí, dio lugar al planteo y al desarrollo de esta investigación.

Luego de esta experiencia, se estableció contacto por WhatsApp con la psicóloga para solicitar colaboración para el estudio. Por este medio de comunicación también se extrajeron algunos elementos que favorecieron al progreso de la investigación.

Posteriormente se realizó otra entrevista, la cual también se llevó a cabo por medio de la plataforma de Google Meet. Debido a las contingencias del contexto actual de pandemia, ninguna de las dos reuniones fueron realizadas de manera presencial. Para el encuentro se establecieron previamente algunas dimensiones que eran de interés indagar, pero aun así se procuró desandar las propias líneas del discurso de la entrevistada.

La duración de la entrevista fue de una hora. Para la recolección de los datos se utilizó una libreta de notas en donde se apuntaron segmentos específicos y una grabadora de voz para facilitar el análisis posterior de los datos. Cabe destacar, que para llevar a cabo estas acciones se consultó previamente a la entrevistada, quien dio su consentimiento de manera verbal y escrita.

RESULTADOS OBTENIDOS

De acuerdo a la información recolectada, el Patronato de Internos y Liberados es una institución que pertenece al Ministerio de Seguridad de la provincia de Tucumán y funciona como un auxiliar de justicia. Desde aquí se trabaja con la población que mantiene conflictos con la ley, operando desde distintos dispositivos de acuerdo a las características de los casos. Se encuentran, por ejemplo, el equipo de Ejecución Penal, el Equipo de Medio Libre y el equipo de Arresto Domiciliario. Este último dispositivo es el que se abordará a continuación.

Dimensión N°1: El Patronato Como Institución

Preguntas: ¿Qué es el Patronato de Internos y Liberados? ¿Cómo se organiza internamente? ¿Cuáles son sus funciones? ¿Cuáles son los objetivos que tiene?

Transcripciones:

“El Patronato es una institución que pertenece al Ministerio de Seguridad, nosotros somos poder ejecutivo. Funcionamos como auxiliar de justicia. Se llama de internos y liberados porque trabajamos con esto, con los que están con arresto domiciliario y trabajamos con los que tienen libertad condicional o condenas condicionales. Son todos distintos beneficios. Por ejemplo, el arresto domiciliario es una alternativa distinta a la prisión en el ámbito carcelario pero continua siendo un arresto porque la persona no puede salir del domicilio”.

“Se hacen las supervisiones en patronato y estamos divididos en tres equipos. Arresto Domiciliario, donde estoy yo que son los arrestos con y sin pulsera... Equipo de Ejecución Penal, son las libertades condicionales y las libertades asistidas, algunos trabajan pero tienen que ir y firmar hasta que cumplan la totalidad de la condena... Equipo de Medio Libre, probation y todo eso, son los que nunca han estado detenidos sino que cumplen las horas comunitarias”.

“El objetivo del Patronato es la reinserción social. El ayudar que se cumplan los derechos, buscar que las personas que salen después de años que no tienen ni idea ni ninguna salida laboral, bueno el patronato es un nexo entre el penal y el volver a la libertad”.

Notas: El Patronato como institución funciona como un nexo o un puente entre los servicios penitenciarios y el regreso a la vida en comunidad. Tiene como objetivo principal trabajar para lograr la reinserción social de la población con la cual trabaja.

Dimensión N°2: Equipo De Arresto Domiciliario

Preguntas: ¿Cómo se conforma el dispositivo? ¿Cuáles son los agentes con los que trabaja?

Transcripciones:

“En realidad el equipo nuestro es bastante grande pero yo estoy sola aquí en el sur. Somos muchos, como diez más o menos. Hay trabajadoras sociales, psicólogas y hay auxiliares técnicos, son dos compañeros que no se recibieron todavía de trabajadores sociales pero que se encargan de hacer visitas y ver si hace falta la intervención de un psicólogo o un trabajador social. También ven algunos casos. Es bastante grande el equipo. Hay una abogada pero ella esta como para todo el patronato. Ella ve los oficios de todos, hay que consultarle algunas cosas pero en nuestro equipo solamente son psicólogos, trabajadores sociales y auxiliares técnicos. Y bueno los técnicos que son específicos de pulseras, ellos las colocan y resuelven cuestiones técnicas”.

Notas: El equipo se conforma por agentes de distintas disciplinas. Entre ellos: psicólogos, trabajadores sociales y auxiliares técnicos. Pero la psicóloga entrevistada trabaja sola con la población del sur de la provincia. Además, desde la institución también se cuenta con una abogada y los técnicos de pulseras.

Dimensión N°3: Marco Legal De Referencia

Preguntas: ¿Desde el dispositivo se trabajan de forma articulada con lo legal? ¿Trabajan con la Ley 26.660?

Transcripciones:

“Si, son distintas leyes en sí, dentro de la ley esta cual es la población que se supone que está destinada a pulseras. Que son mujeres embarazadas, madres de niños, mayores de 70, personas discapacitadas. Pero hay un punto donde dice que queda a disposición del juez, entonces hay veces que no está dentro de lo que dice pero ya el juez es el que decide. Que si nos ha tocado que nosotras hacíamos informes diciendo que la persona no está en condiciones y el juez lo mismo le ponía pulsera, entonces por lo menos te queda el papel cuando pasa algo de que has advertido que esta persona no estaba en condiciones”.

“Exactamente. El eje de todo es esa, la 26.660. Ahora con la modificación, la 27 mil y tanto, esta todo este tema de las pulseras. En la

anterior no estaba. En la ley también está la figura del patronato. Habla de que el juez puede dar la intervención en los controles, en realidad no es un control. Control lo hace monitoreo. Yo siempre lo aclaro. Yo no controlo, no es mi función controlar. Controla la pulsera, controla la policía. Yo hago un acompañamiento, mi trabajo es desde otro lado”.

Notas: Se puede observar que el trabajo en este contexto está ligado a un marco legal específico. Este regula a todos los actores que participan en este ámbito, incluidos aquellos que ejercen la práctica psicológica. La Ley N° 26.660 (1996) y su modificación Ley N° 27.375 (2017), son los ejes en donde se sostiene la intervención del dispositivo de Arresto Domiciliario.

Dimensión N°4: Demanda Institucional Hacia El Psicólogo

Preguntas: ¿Cuál es la demanda de la institución hacia el psicólogo?
¿Cuáles son las tareas que se asignan al psicólogo en este dispositivo?

Transcripciones:

“En relación a nuestra profesión, no hacemos un trabajo clínico o sea no hay terapia, porque no se puede por la cantidad de población que tenemos. Sé que hay 230 pulseras funcionando, aparte los que están sin pulseras. Yo estoy pisando los 60 casos más o menos, o unos 50. Entonces no hay tiempo, no tenes la posibilidad de hacer un tratamiento”.

“A nosotros nos llega el oficio, en algunos casos. Como los juzgados tienen sus gabinetes hay juzgados que la evaluación la hacen ellos entonces directamente nos piden la colocación de la pulsera y que intervenga en el acompañamiento, no hago la evaluación. Ahora se están manejando así, son los criterios de ellos, queda a disposición del juzgado”.

“En el proceso posterior queda sujeto a lo que yo pueda ver. Si veo algo que me hace ruido, por ejemplo en casos de abuso que hay niños en el domicilio y la causa es por abuso sexual infantil yo tengo la obligación de hacer un informe y decir que la persona no está en condiciones para estar ahí”.

“Hacer entrevistas también, eso es más específico nuestro. Hay que darse cuenta si esa persona tiene recursos, si hay un apoyo familiar o no hay

un apoyo familiar. Hacer una evaluación y poder darnos cuenta que la persona tiene herramientas, que cumple, que se ha implicado, entonces haces una recomendación y pedís que vaya a trabajar. Ayuda con el objetivo de la reinserción social el hecho de que tengan un trabajo, ahí se les hace una agenda con los horarios, entonces ellos salen y se marca la zona en donde están. Eso también tiene que ver con la reinserción social y también nosotros intervenimos en esa parte”.

Notas: Desde la institución no se le demanda a la psicóloga la realización de tratamientos psicológicos, sino que la demanda está orientada al acompañamiento de los tutelados y a la evaluación durante el proceso. Se puede inferir, que desde su función se admite un accionar criminológico, ya que, realiza entrevistas para hacer las recomendaciones pertinentes en relación a la continuidad o no continuidad de la prisión domiciliaria o a la adquisición de un puesto laboral.

Dimensión N°5: Procedimientos

Preguntas: ¿Cómo son los procedimientos con los tutelados cuando empieza el proceso de arresto domiciliario? ¿Cuándo comienza el trabajo con los tutelados? ¿Cómo se organizan las visitas?

Transcripciones:

“Con respecto al proceso, como te contaba, es si nos piden una evaluación hacemos la evaluación. Sino directamente nos mandan el oficio de colocación, yo voy a la colocación de casi todos. Les explico cómo es, les doy mi número de teléfono, les digo que yo estoy para acompañarlos. Es la primera intervención. Ya desde ese momento empieza mi trabajo”.

“Las visitas deberían ser al menos una vez por semana. Pero no se puede. Yo tengo los contactos telefónicos entonces hago los acompañamientos de muchas personas directamente por teléfono. Y más que nada una vez por semana vamos en la camioneta junto con el técnico que tiene que ver cosas técnicas, y bueno aprovecho yo también y veo los casos. No tenemos algo protocolizado de tiempo porque es complicado, mas con el tema de la camioneta, de las distancias. Yo lo manejo a mi disposición en el sur por

teléfono. Y cuando veo que necesitan una visita lo hago. Yo priorizo los casos que para mí necesitan un mayor acompañamiento”.

Notas: El trabajo de la psicóloga comienza una vez que se emite el oficio de colocación del dispositivo electrónico. Durante todo el proceso, se realiza el acompañamiento por medio de llamadas telefónicas y por medio de visitas, aunque estas son de acuerdo a su criterio personal de selección.

Dimensión N°6: Dinámica De Las Intervenciones

Preguntas: ¿En qué consisten las intervenciones en el Dispositivo de Arresto Domiciliario? ¿Existen objetivos definidos para pensar las intervenciones? ¿Cuáles son?

Transcripciones:

“El objetivo general es el tema de la reinserción social y el tema de mitigar ese aspecto negativo del encierro en la salud mental. De ahí es trabajar las redes comunitarias. Pero es difícil al no tener la sede aquí en el sur. Lo bueno sería trabajar con desarrollo social, con los distintos programas que hay. Lamentablemente no podemos todavía pero el proyecto esta. Allá si tienen mucho en capital. Tienen talleres de costura y otros programas”.

“Mi función es acompañarlos, intervengo desde allí, les doy mi número de teléfono por cualquier duda que tengan o quieran hablar conmigo, les explico por si hay que hacer un pedido y quieren hacer tratamiento psicológico o lo que sea en cuanto a su salud yo soy el nexo para que eso paso, y para todo lo demás o sea en cuanto a la posibilidad de que tengan un trabajo si es que hay que recomendar”.

“Se interviene más en el campo, es totalmente diferente a la clínica. Pero se está haciendo un trabajo como psicóloga. El hecho de que ayudes a una persona a ocupar su tiempo libre ya que está encerrada sin hacer nada, buscar actividades, incentivarlos a hacer cosas, a manejar su tiempo libre ya es una intervención, ya es terapéutico”.

Notas: Se puede observar que la dinámica de intervención no contempla la realización de un tratamiento psicológico, sino que incluye áreas y

formas de abordaje diferentes a la dimensión clínica. En este contexto, los objetivos que se pretenden alcanzar por parte de la psicóloga apuntan a mitigar la influencia negativa del encierro en la salud mental y a lograr la reinserción social de cada tutelado.

Dimensión N°7: Estrategias Para La Intervención

Preguntas: ¿Qué tiene en cuenta a la hora de pensar las intervenciones? ¿Utiliza herramientas o técnicas definidas para plantear las intervenciones? ¿Por ejemplo?

Transcripciones:

“Uno se va formando de acuerdo a la mismas experiencias. Vos vas aplicando ciertas actividades y cosas que te sirven de forma terapéutica que te ayudan, que tal vez no es específico de la psicología pero que son terapéuticos, que ayudan a disminuir la ansiedad. El hecho de que alguien ponga una huerta y vea resultados y se dedique y utilice la cabeza en eso, o que hagan actividades en madera o todas las cosas que han aprendido en el penal es terapéutico y les sirve a ellos para no estar sin hacer nada y que termina siendo súper negativo con la salud mental, entonces eso ayuda un montón”.

“Por ejemplo el tema de la mandala. Yo tenía una psicóloga que me supervisaba los casos, entonces en los casos que tenían mucha ansiedad o trabajaba con lecturas, que a veces era difícil de sostener por la edad, o con mandalas u otras cosas que se puedan sostener. Como yo trabajaba mucho con la gente del campo el hecho de la huerta, de las plantas se las utiliza mucho. Muchas veces les recomiendo. Le consigo las cosas, por ejemplo las semillas y uno va acompañando en el proceso, para ayudar a sostener eso”.

“A mí me decía la madre de D. que es impresionante como se tranquiliza y entretiene mientras hace eso. Después le recomendé que cocine con su mamá, que a ella no la escuchaba y a mí sí. Entonces después hicieron empanadas con ella y vendían. Todas esas cosas son terapéuticas. Uno lo ve así, pero son intervenciones nuestras. Distintas a la clínica pero intervenciones en sí”.

“Es importante que se implique, y para generar eso hay que hacer un trabajo para que se haga el vínculo con la persona. Ayuda al trabajo. También es importante generar ese vínculo con la familia o el referente legal, no solo con la persona porque son ellos quienes te van a ayudar en el proceso cuando tengas que hacer una intervención”

Notas: Para realizar las intervenciones implementa de forma estratégica ciertas prácticas como por ejemplo, el uso de habilidades aprendidas en el penal, además de otras actividades que pueden ser de interés para los asistidos. Se puede inferir que mediante la implementación de estas estrategias, la intervención adquiere un accionar asistencial. Ya que se trata de hacer recomendaciones y ayudar a sostener esas prácticas, mediante la concesión de los recursos necesarios y el establecimiento de vínculos.

Dimensión N°8: Enfoque De Referencia

Preguntas: ¿Tiene un marco teórico de referencia para pensar las intervenciones? ¿Cuál es? ¿Qué resultados obtuvo? ¿Considera que este enfoque le ha resultado útil o práctico para trabajar en este contexto? ¿Cuáles son las ventajas que considera que tiene para este contexto?

Transcripciones:

“Yo me especialicé en el área cognitivo-conductual, porque me gusta más entonces trabajo desde ahí”.

“Y a mí. Por lo menos en lo personal. Yo estoy segura igual que tengo colegas que trabajan desde el psicoanálisis, por ejemplo, y son excelentes, pero a mí para trabajar la ansiedad y trabajar ciertos trastornos me parecía que era mejor desde esa orientación. No hacerlo tan extenso porque no tenes el tiempo, es difícil que lo sostengan, entonces trabajar directamente ahí. No ahondar tanto en lo otro. Son personas que tienen una realidad entonces enfocarme en eso me ha ayudado mucho..., es más social. Es más trabajar actividades. Pero mi orientación para mí va por ahí”.

Notas: Se observa que su enfoque de referencia está ligado a las estrategias de intervención que implementa. Ya que le permite centrar su práctica en aspectos específicos de la población con la que trabaja, por

ejemplo en el manejo de la ansiedad producida por el encierro. Optimizando además, el poco tiempo que tiene para atender a cada caso.

Dimensión N°9: Trabajo Interdisciplinar

Preguntas: ¿Cómo es el trabajo con los otros agentes dentro del dispositivo? ¿Trabaja con profesionales de otras disciplinas u otros psicólogos por fuera del dispositivo? ¿De qué manera lo hace?

Transcripciones:

“Tengo una compañera con la que mejor me llevo. A ella generalmente le pido que me dé una mano. Hay casos que si necesitan un socio-ambiental porque viven en condiciones muy precarias entonces le pido que vaya conmigo a las visitas para que haga un informe socio-ambiental porque yo no puedo hacerlo. Nosotros no podemos. Yo trabajo con ella y le pido que vaya como una colaboración. De ahí la que continua evaluando el caso y acompañando soy yo. Pero ella interviene en determinados casos específicos y puntuales que le puedo pedir”

“Nos consultamos. Yo le pregunto cosas al equipo. No tenemos reuniones de equipo, deberíamos tener. Pero les comento cosas, por ejemplo lo de la audiencia, les consulto. No hay ateneos pero si nos consultamos”.

Por ejemplo si hacen tratamiento psicológico, hablar con la psicóloga. Si hace psiquiátrico trabajar con el psiquiatra, reunirse. Estaba medio parado con la pandemia pero se trabaja así. Es nuestra función de si está haciendo tratamiento de ponerte en contacto con el psicólogo, ver cómo va con el tratamiento, si hay que reforzar algo, si necesita más información, o recomendación. Se trabaja interdisciplinariamente también... con uno de los casos yo articulaba con la psicóloga. Esa es la idea, trabajar en redes”.

Notas: Se observa que se trabaja interdisciplinariamente dentro del equipo y también se lo hace con los profesionales que están por fuera de este. Se lo hace por medio de la comunicación y la transmisión de información referida a los casos.

Dimensión N°10: Casos

Preguntas: ¿Tuvo algún caso que haya empezado con el proceso de pulsera y haya culminado ya la condena? ¿Lo recuerda? ¿Podría dar algún detalle de la intervención?

Transcripciones:

“Si un montón. Varios porque yo estoy desde el 2017 en pulseras. Hay uno que yo le hice la evaluación en el penal con la referente que era la hermana. Él se hizo un vivero, en la casa. Yo estuve trabajando todo ese proceso. Con otro también, que eran personas grandes ya. Les habían dado las pulseras porque eran personas mayores de 60. Y después hay otro señor mayor también, de concepción que él vivía solo, trabajo huerta y se hizo una huerta enorme en el fondo de la casa. Yo le conseguí las semillas del INTA. A él le encantaba que yo vaya y me regalaba algunas cosas de las que sacaba de ahí. Él decía que se sentía bien al darme cosas de su propia huerta. Después se puso a hacer cosas en madera”.

“Después otra chica que estaba con pulsera también sabía hacer cosas de albañilería. Así que se puso a trabajar con eso en su casa y la refaccionó. Y hoy en día ya le sacaron la pulsera pero continúa trabajando como albañil. Son cosas que aprenden en el penal, hacen cursos ahí de distintas cosas, por ejemplo de carpintería o cosas así. Entonces después yo las utilizo para que trabajen con eso”.

Notas: Las viñetas de estos casos permiten dimensionar como los tutelados desarrollaron actividades de su interés a lo largo de sus procesos, logrando ocupar su tiempo libre. La psicóloga toma ciertas prácticas que fueron aprendidas en el penal para plantear desde allí las intervenciones.

Dimensión N°11: Apreciaciones Personales De Las Experiencias

Preguntas: ¿Cómo son las experiencias que ha tenido en este trabajo hasta ahora? ¿Qué piensa de los procesos que ha tenido hasta aquí?

Transcripciones:

“Hubo procesos muy buenos. Hubo otros que no, que se fugaron, que transgredían, que no escuchaban. Este que te contaba me amenazó porque se enteró que yo había mandado un informe. Hay cosas que sí, que son más complicadas y hay que tener cuidado. Pero la mayoría gracias a Dios y con el sur y la gente del campo son muy respetuosas. Gente trabajadora que vos le recomendas cosas y se ponen a trabajar, trabajan la huerta. La verdad que en ese sentido es bastante positivo”.

“Hay casos que ya directamente bajo los brazos. Hay casos que usas todo y ya es como que lo dejas en mano del juzgado y que ellos vean que van a hacer”.

“Yo sé que es difícil. Nosotros hemos vivido con la pandemia en carne propia lo difícil que es estar encerrado bueno justamente con la población con la que trabajamos nosotros es eso. Por más que no estén en el penal sigue siendo difícil estar encerrado en la casa. Y con la familia”.

“Es importante estar, contestarles el teléfono y escucharlos... El solo hecho de sentirse acompañados y que alguien los escucha o trata bien, que les das importancia a lo que les pasa. Porque muchas veces y más en el penal sufren maltrato”.

Notas: Se observa como la psicóloga considera al arresto domiciliario como un proceso muy difícil de llevar. Pone énfasis en la importancia de estar presente para los tutelados, de escucharlos sin juzgar, de acompañarlos. Hace una reflexión sobre los casos. Piensa que la mayoría fueron procesos positivos, logrando cambios que se han podido sostener en el tiempo.

CONCLUSIÓN Y DISCUSIÓN

De acuerdo al criterio de Goffman (2001) la cárcel conforma una institución total que posee como característica principal la ruptura de los límites en distintos ámbitos de la vida cotidiana de las personas que la integran. M. Yela (1998), afirma que estos cambios organizacionales y estructurales producen efectos tanto en lo biológico, lo psicológico, lo social como en los modos de adaptación. Si bien hablamos aquí del encierro dentro de los muros carcelarios, podríamos plantear en base a los datos obtenidos en esta investigación, que estos efectos también tienen lugar en las personas que cumplen con un arresto domiciliario. Ya que, aunque las condiciones del medio en donde se desarrollan las penas son más favorables, aun se trata de la legítima privación de la libertad.

Desde el dispositivo de Arresto Domiciliario se contempla el abordaje de estos efectos. Como lo indica la psicóloga en la entrevista, la intervención está orientada a *mitigar ese impacto negativo del encierro en la salud mental (p.29)*. Siendo una práctica orientada al acompañamiento, a la asistencia y a la evaluación de cada caso. Procurando con estas acciones alcanzar la finalidad de la Ley N° 27.375/2017, Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (modificación de la Ley N°26.660/1996) que es lograr la reinserción social de la persona en conflicto con la ley penal. Las viñetas de los casos que nos comparte dan cuenta de cómo utilizó ciertas habilidades aprendidas en el penal por parte de los tutelados para poder plantear desde allí las intervenciones. Podríamos considerar que el desarrollo de estas prácticas acerca a los asistidos al objetivo de la reinserción social ya que, mediante la adquisición de herramientas útiles para la esfera laboral como personal, se puede acceder a una recomendación para un puesto de trabajo, además de incluir a la persona en prácticas que logren acercarla a la vida en comunidad.

Se observa que el trabajo en el contexto penitenciario involucra muchos desafíos. Así lo expresa, *hay cosas que sí, que son más complicadas y hay que tener cuidado (p.34); es difícil al no tener la sede aquí en el sur; lo bueno sería trabajar con desarrollo social, con los distintos programas (p.29)*. Por ello,

se requiere de una amplitud y flexibilización en los modos de intervención, sin dejar de atender a la singularidad de cada caso. Como M. Yela (1998) enuncia, es preciso contar con objetivos definidos a los cuales apuntar el desarrollo de las acciones intervinientes. Este supuesto se evidencia en los ejes en los cuales se basa la práctica de la psicóloga. Por ejemplo, en el empleo de actividades para aprender a manejar el tiempo libre y el desarrollo de habilidades para el futuro laboral.

En este punto, es importante establecer que una formación profesional específica que contemple las vicisitudes del contexto penitenciario podría significar un enriquecimiento de la práctica psicológica en este ámbito. La instrucción, la investigación y los aprendizajes de las experiencias en tanto positivas como negativas y el trabajo en conjunto con otros agentes, son puntos clave para poder lograr pensar y repensar los modos de intervención, con objetivos no utópicos, y acciones que nos acerquen a conseguir la reinserción social.

PROPUESTAS

Para finalizar esta investigación, se propone al dispositivo de Arresto Domiciliario la implementación de estrategias que posibiliten incrementar y reforzar el trabajo multidisciplinario entre los distintos profesionales que lo conforman. Cada uno de estos agentes aporta al dispositivo desde lo específico de su disciplina configurando un modo de trabajo interdisciplinar. Pero al plantear una nueva forma de abordaje de los casos, desde una perspectiva multidisciplinar que incluya un verdadero entrecruzamiento de los discursos implicados y no solo un mero intercambio de información, se podrían obtener resultados más beneficiosos tanto para los tutelados como para los profesionales.

Se proponen estrategias orientadas a posibilitar entre los distintos agentes la comunicación, planificación y articulación sobre los casos que se supervisan desde el dispositivo. Tales como:

- Mejorar la distribución de los casos para cada profesional: distribuir las supervisiones de forma equitativa entre los agentes que configuran al dispositivo, para evitar la sobre carga laboral. Se propone implementar, además de la división por zonas, una división de acuerdo a la complejidad de los casos. Con el objetivo de que aquellos que requieran menor demanda de intervención también puedan ser supervisados por los trabajadores sociales y auxiliares técnicos.
- Reuniones de equipo con frecuencia quincenal: Se propone la designación de fechas específicas en la agenda del dispositivo. Destinadas al encuentro entre los agentes para abordar la casuística, la planificación de actividades y la participación en conjunto en la toma de decisiones sobre las acciones a ejecutar.
- Planificación de actividades que involucren a organismos locales para el trabajo en redes:

- Realizar un trabajo territorial de investigación sobre las instituciones locales con las que se pueden trabajar en conjunto, procurando la admisión de los tutelados en actividades que se desarrollen desde allí. Por ejemplo: en clubes deportivos, en clubes barriales, en dispositivos destinados al aprendizaje de oficios, etc.
- Trabajar con los municipios, por medio de sus distintas direcciones. Organizando actividades en donde los tutelados puedan participar. Por ejemplo, con la Dirección de Medio Ambiente se podría trabajar en el cuidado y mantenimiento de espacios verdes.

A los efectos de estas estrategias, se puede considerar que se obtendría un trabajo más organizado y dinámico, enriquecido por la elaboración conjunta entre los distintos discursos. Generándose así, alternativas de intervenciones más complejas con posibles implicancias positivas en la población de asistidos.

BIBLIOGRAFÍA

- Acarapi Apaza, C. (2017) Factores de evaluación psicológica en el contexto penitenciario. Recuperado 28/07/21 de:
<https://psicologiajuridica.org/archives/6573>
- Bleger, J. (1972) Cap. 4 La entrevista psicológica y su empleo en el diagnóstico y la investigación. *Temas de psicología, entrevista y grupos*. Buenos Aires: Nueva Visión, Colección Psicología Galerna.
- Braunstein, Néstor (s. f). Los dos campos de la subjetividad, derecho y psicoanálisis. *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico*. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Tucumán.
- De la Iglesia, M., Rojas Breu, G., Llul Casado, V. (s.f.) La Práctica Profesional del Psicólogo en el Ámbito Penitenciario. Recuperado el 02/06/21 de:
http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/obligatorias/769_juridica/material/iglesia_breu_llul.pdf
- Flores, O. (2017) El rol del psicólogo en la Psicología Jurídica. Trabajo final de grado. Universidad de la República. Montevideo. Recuperado 13/05/21 de:
https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/tesisdegrado_flores_oyonara_.pdf
- Goffman, E. (2001). Sobre las características de las instituciones totales. *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. 1a ed. Buenos Aires: Amorrortu.
- Juliá, R. C. Peralta, A. G. (2019) Reinserción social, ¿una utopía o una realidad alcanzable? Universidad Nacional de Rosario. Recuperado en 28/05/21 de:
<https://rephip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/19232/Juli%C3%A1-1-Peralta.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Ley N° 26.660 (1996) Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.

Ley N° 27.375 (2017) Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad; Modificación de la Ley 26.660 (1996).

M. Yela; S. Chiclana (2008) El psicólogo en instituciones penitenciarias: teoría y práctica. *FOCAD: Formación continuada a distancia, Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos*. 3ra ed. Madrid, España. Recuperado 29/07/21 de: <https://www.academia.edu/download/33218054/008-FOCAD-01.pdf>

Paleari, A. C. El psicólogo del servicio penitenciario y el psicodiagnostico. Servicio Penitenciario Federal. Bs. AS. Recuperado 28/07/21 de: <https://psicologiajuridica.org/psj314.html>

Pastorín, F. (2016) Un enfoque de la intervención en cárceles desde la Psicología Social. Trabajo final de grado. Universidad de la Republica. Montevideo. Recuperado 28/05/21 de: https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/fernanda_tesinafinal.pdf

Reinserción Social (s. f.) *¿Cómo entendemos la reinserción social?* Recuperado 17/05/21 en: www.reinsercionsocial.gob.cl/que-es-la-reinsercion/

Rubio, M. (2010) Cap. 1 Delimitación y ámbito de la psicología jurídica. *Psicología jurídica- forense y psicoanálisis*. Buenos Aires: Letra Viva.

Salgado Sánchez, P. (2012). Evaluación, Tratamiento y Función del Psicólogo en el Medio Penitenciario. Trabajo Final de Carrera. Universitat Abat Oliba CEU. Recuperado 26/07/21 de: https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/11055/7/Evaluacion_Salgado_2013.pdf

Taylor, S.J. Bogdan, R. (1992). La entrevista en profundidad. *Introducción a los métodos cualitativos en investigación. La búsqueda de los significados*. España: Paidós.

Tucumán, Portal Oficial del Gobierno de la Provincia (s.f.). *Patronato de Internos y Liberados*. Ministerio de seguridad. Recuperado 15/05/21 de:

<https://www.tucuman.gob.ar/organismos/patronato-de-internos-y-liberados>

Yela, M. (1998) Psicología Penitenciaria: Más Allá de Vigilar y Castigar. *Papeles del psicólogo: Revista del Colegio Oficial de Psicólogos*, ISSN 0214-7823, N°70. Recuperado 29/07/21 de: <https://www.academia.edu/download/56534646/PsicologiaPenitenciariaMasAlladeVigilaryCastigar.pdf>

Yesuron, M. R. (2013) La función del psicólogo en el ámbito penitenciario. V *Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Recuperado 01/06/21 de: <https://www.aacademica.org/000-054/536.pdf>

ANEXO

Consentimiento Informado

Estimado Colaborador:

El presente es un consentimiento informado donde se solicita su participación en el estudio de investigación sobre *“La Intervención Psicológica en el Dispositivo de Arresto Domiciliario en el Patronato de Internos y Liberados”* conducido por Sofía Yasmín Azán. Los datos que proporcione serán utilizados de forma anónima y confidencial, en el marco de la investigación antes mencionada.

Yo..... he sido convocado(a) para colaborar en la investigación sobre *“La Intervención Psicológica en el Dispositivo de Arresto Domiciliario en el Patronato de Internos y Liberados”*. Este es un proyecto de investigación científica acerca de cómo interviene el psicólogo en el proceso de arresto domiciliario dentro Patronato de Internos y Liberados.

Al consentir a participar en este estudio:

1. Acepto que mi participación es absolutamente libre y voluntaria. El hecho de participar, no implica ningún compromiso posterior de ninguna índole con la investigadora.

2. Acepto que la información que entregue será absolutamente confidencial, y sólo conocida integralmente por la investigadora a cargo de este estudio. El resguardo de mi identidad será asegurado a partir de la modificación de nombres y de toda otra información que emerja, de manera de no hacerme reconocible.

3. Me declaro informado(a) y acepto que los resultados de esta investigación tendrán como producto informes de investigación en donde podrán ser utilizados y publicados algunos extractos de mi relato o viñetas, resguardando en todo momento mi identidad.

Habiendo leído éste documento de consentimiento informado, acepto participar de este estudio.

.....

Firma Participante

.....

Firma por el investigador

En.....a..... de.....de 2021.

Ante cualquier pregunta o inquietud puedo contactar con Sofía Yasmín Azán en calle Granaderos 987, barrio San Martín - Aguilares o mediante comunicación telefónica al 03865-415599.